

Sobre el futuro sintético y analítico en la documentación medieval de Miranda de Ebro

LEYRE MARTÍN AIZPURU¹

Universidad de Salamanca

Resumen: En este artículo se analiza la manera en que los escribanos de la época medieval del concejo de Miranda de Ebro emplean las formas analíticas y sintéticas de futuro. El corpus manejado está compuesto por manuscritos originales emitidos en el concejo de Miranda de Ebro desde mediados del siglo XIII hasta finales del XV (1262-1494). Para ello, en primer lugar, evaluaremos cuantitativamente la presencia de las formas sintéticas y analíticas y, en segundo lugar, caracterizaremos sintácticamente los futuros analíticos con la finalidad de confirmar o no la fijación pragmática que se les supone.

Palabras clave: Futuro sintético y analítico, castellano medieval, norte de Burgos, documentación medieval, CODOMME.

Abstract: This article examines how the medieval council scribes of Miranda de Ebro employ analytic and synthetic forms of the future. This corpus contains original manuscripts issued by the Council of Miranda de Ebro, dating from the XIII to XV century (1262-1494). To evaluate this, firstly, we quantify the presence of synthetic and analytical forms and, secondly, syntactically characterize the analytic forms of the future in order to determine whether they are pragmatically marked.

Key words: Synthetic and analytic forms of the future, Old Spanish, Burgos (Spain), medieval documentation, CODOMME.

1. LA EXPRESIÓN DEL FUTURO. ESTADO DE LA CUESTIÓN

La expresión del futuro ha sido un tema muy trabajado en los estudios de morfosintaxis del español ya que la creación de este tiempo verbal en las lenguas romances supuso un cambio tanto en el plano formal como en el sintáctico con respecto al latín. Como es bien conocido, en castellano medieval convivieron los predominantes futuros² sintéticos (FS, *faré, pecharía*) y los futuros analíticos (FA, *fazerla é, pecharnos ía*). Dos son las interpretaciones que se dan a los usos y valores de estas formas. Para la primera, los FA son variantes formales de los FS que, debido a las restricciones posicionales de los pronombres átonos, están en un estado previo a la gramaticalización que ya ha tenido lugar en los FS. La segunda interpretación da un paso más allá y, partiendo de la rigidez sintáctica que presentan estas formas analíticas por el uso obligatorio de los pronombres

¹ La realización y publicación de este trabajo se inscriben en el marco del Proyecto de Investigación financiado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, FFI2010-15144, y por la Junta de Castilla y León, SA024A11-1, cuyo título es *Variación lingüística en la documentación de Castilla y León. Los Documentos de Miranda de Ebro. Edición y Estudio*. Además, este artículo procede de una investigación llevada a cabo dentro del marco de una beca de docencia e investigación, financiada por el programa FPU del Ministerio de Educación, cuya labor investigadora es dirigida por la Dra. Dña. María de las Nieves Sánchez González de Herrero. Por último, agradecemos a Sara Gómez Seibane sus comentarios. Por supuesto, los errores del texto son solo nuestros. El correo de la autora es: leire.martin@usal.es.

² El genérico *futuro* se refiere tanto al tiempo futuro de indicativo como al condicional.

átonos en posición mesoclítica, sugiere que los FA son una herramienta clave para la topicalización del discurso, un recurso pragmático-discursivo³.

En el marco de esta segunda postura, Company (2006: 382-404), a partir del estudio de un corpus de textos castellanos en prosa —literarios, principalmente— y en verso de los siglos XI al XV, propone unas variables sintácticas que ponen en evidencia el comportamiento «especial y marcado de la construcción analítica, restringida, como veremos, a indicar topicalización o, de un modo más general, énfasis sintáctico». Por el contrario, «los futuros sintéticos construyen una sintaxis que puede caracterizarse en líneas generales como bastante flexible, flexibilidad que se refleja tanto en su distribución cuanto en la selección de clíticos y sujetos que realizan» (Company 2006: 383).

Las variables sintácticas que determinan esta restricción son las siguientes:

(i) la negación: las formas analíticas nunca concurren con oraciones negadas;

(ii) las características del pronombre átono, ya que «es el caracterizador de esa frase fija, y es precisamente sobre él y su referente que se concentra el peso informativo y no sobre cualquier otro posible constituyente de la oración en cuestión» (Company 2006: 394):

– La persona del pronombre átono: los analíticos tienden a seleccionar formas pronominales referidas a los interlocutores (1.^a y 2.^a), mientras que los sintéticos muestran más flexibilidad en su elección pronominal (2006: 387).

– El caso del pronombre átono: los FA suelen rechazar el caso acusativo.

– El anclaje referencial del pronombre átono: los analíticos son anáforas especiales en el sentido de que «parecen reforzadores referenciales de cierto tipo de entidades que vienen mencionándose desde oraciones antes y que juegan un papel importante en el discurso narrado» (Company 2006: 392).

(iii) el tipo de sujeto: los futuros analíticos tienden a aparecer sin sujeto léxico.

(iv) el orden de constituyentes en la oración con futuro: según sus resultados los FA tienen una distribución restringida, ya que suelen ocupar la posición inicial «y solo admiten la anteposición de constituyentes que tienen especial peso discursivo» (2006: 397).

(v) el tipo de oración: las construcciones analíticas son empleadas en oraciones independientes u oraciones subordinadas con bajo grado de relacionalidad o cohesión, como las condicionales (Company 2006: 402-404).

Si bien los datos extraídos y los ejemplos expuestos por Company cumplen todos estos indicios de topicalidad, en trabajos recientes, ambos de 2012, tanto Bouzouita, en su análisis de la *Fazienda de Ultra Mar*, como Gómez Seibane, a partir de la documentación tardomedieval de Vizcaya y Guipúzcoa, señalan con cautela sus discrepancias con Company ya que solo se les cumplen tres y cuatro de las variables propuestas, respectivamente. Bouzouita, especialmente, sostiene en sus conclusiones que las restricciones sintácticas que sufren las construcciones analíticas deben ser interpretadas a partir de las características de los pronombres átonos que los acompañan ya que encuentra «paralelismos distribucionales que se encuentran entre la variación sintáctica de los futuros, por un lado, y la variación de los PA (pronombres átonos) con otros tiempos verbales, por otro» (2012: 705). De todos modos, estas autoras no olvidan que la tipología textual puede afectar los resultados de su análisis lingüístico.

Por ende, consideramos interesante analizar una muestra de documentos jurídicos castellanos de la época medieval a fin de valorar cuál era la sintaxis de los futuros en el medioevo castellano. En este estudio, tras una sucinta descripción del corpus de partida (§ 2.), evaluaremos, en primer lugar, la presencia de las FS y FA (§ 3.1.) y, en segundo lugar, caracterizaremos sintácticamente los FA con la finalidad de confirmar o no la fijación pragmática que se les supone (§ 3.2.).

2. EL CORPUS

El acercamiento a un corpus compuesto por documentos notariales escritos en el norte de Burgos tiene, de entrada, la finalidad de contribuir al concepto del *continuo lingüístico norteño*, que ha

³ Remitimos a los trabajos de Bouzouita (2012) y de Gómez Seibane (2012) para profundizar en los dos posicionamientos.

sido objeto de estudios recientes (Gómez Seibane y Sinner 2012; Camus Bergareche y Gómez Seibane 2013).

En los últimos años (2011-2013), los miembros del *Grupo de Estudios de Documentos Históricos y Textos Antiguos de la Universidad de Salamanca (GEDHYTAS)*⁴ nos hemos dedicado a la documentación medieval de Miranda de Ebro (1262-1494), compuesta tanto por documentos de cancillería real como por documentos de concejo —de los que nos vamos a ocupar aquí—. Tras editarlos en su totalidad siguiendo los criterios filológicos de la Red Internacional CHARTA (*Corpus Hispánico y Americano en la Red: Textos Antiguos*)⁵, ha llegado el momento de explorar el material y obtener resultados lingüísticos que permitan conocer más sobre este continuo dialectal. Este no será, ni mucho menos, el primer acercamiento al corpus, ya que los miembros del grupo se han encargado de analizar diferentes aspectos en diversos planos lingüísticos⁶.

El corpus de documentos de concejo medievales de Miranda de Ebro (*CODOMME*), depositados en el Archivo Histórico Provincial de Burgos y en el Archivo Municipal de Miranda, está integrado por 71 manuscritos originales del concejo de Miranda de Ebro y otras localidades cercanas del norte de Burgos, en la siguiente distribución: 63 documentos datados en Miranda de Ebro, dos en el monasterio de Herrera, otros dos en Santa Gadea y un testimonio de Carraleo, Frías, Gorejo y Pancorbo, respectivamente. La distribución cuantitativa y tipológica en el eje temporal contemplado es de la siguiente manera: para el siglo XIII, tenemos 42 testimonios, entre ellos cartas de avecindamiento, de personería, una sentencia y dos procesos de pleito y de intercesión. Para el siglo XIV, tenemos un total de 18, entre las que se encuentran varias cartas de venta, de personería, de pleitos y sentencias, de acuerdos con concejos vecinos y una relación de prendas tomadas por el merino. Entre los once testimonios del siglo XIV, predominan las cartas de procuración, de reclamación y sentencia y actas del concejo (Sánchez González de Herrero en prensa).

3. FUTUROS ANALÍTICOS Y SINTÉTICOS EN MIRANDA DE EBRO

3.1. Descripción cualitativa y cuantitativa

En nuestro análisis de *CODOMME* registramos 228 formas de futuro y condicional de indicativo, de las cuales 222 son FS (98,80%) y cinco, FA (2,20%); asimismo notamos que en la cronología el uso de las formas analíticas se ve reducida ya que en el XIII contamos con un 5,41% para los analíticos; en el XIV, con un 0,85% de FA, y en el siglo XV, con un 100% de formas sintéticas.

	Formas Sintéticas	Formas Analíticas
XIII	94,59% (70/74)	5,41% (4/74)
XIV	99,15% (117/118)	0,85% (1/118)
XV	100% (35/35)	0% (0/35)
Total	97,80% (222/227)	2,20% (5/227)

Tabla 1: Formas sintéticas y analíticas de futuro

No obstante, ya que los FA concurren obligatoriamente con pronombres átonos y los estudios precedentes sostienen que la presencia de estos es clave para comprender el funcionamiento sintáctico de estas formas verbales, tendremos en consideración únicamente aquellos casos en que están acompañadas de clítico.

Como se observa en la Tabla 2, si solo analizamos las formas acompañadas de clítico, el número de ejemplos de FS se reduce significativamente y para la documentación del siglo XIII, el porcentaje de las formas analíticas aumenta hasta un 26,67%.

⁴ <<http://campus.usal.es/~gedhytas>>.

⁵ <<http://www.charta.es>>.

⁶ La información detallada y actualizada de las publicaciones y comunicaciones de los miembros está disponible en la página web <<http://campus.usal.es/~gedhytas/Publicaciones.html>>.

	Formas Sintéticas	Formas Analíticas
xiii	73,33% (11/15)	26,67% (4/15)
xiv	98% (49/50)	2% (1/50)
xv	100% (10/10)	0% (0/10)
Total	93,33% (70/75)	6,67% (5/75)

Tabla 2: Formas sintéticas y analíticas de futuro con pronombre átono

3.2. Evaluación de la sintaxis de las formas analíticas

Una vez presentados los datos porcentuales de la presencia de FS y FA en CODOMME, pasamos a caracterizar el comportamiento sintáctico de los analíticos a partir de algunas de las variables propuestas por Company (2006): concurrencia con elementos de negación, características de los pronombres átonos (preferencia por la 1.^a y 2.^a persona, preferencia por dativos y reflexivos, anclaje referencial del clítico en la misma oración o anterior), tipo de sujeto, posición en la oración, preferencia por las oraciones independientes.

Ante la escasa presencia de formas analíticas y dadas las características especiales de los contextos en que aparecen las FA, prescindiremos de ofrecer tablas con los porcentajes que se registran en los casos de FA y FS y nos centraremos en la descripción de características sintácticas de los seis casos registrados, que exponemos a continuación:

(1) Rogamos a DÍAGO PÉREZ, escrivano público de Miranda, que faga la más firme carta d'esta venta e d'este donadío que él pudiere pora'l concejo, e que meta en ella el traslado de la personería que yo, Lope Urtiz, traía de mi padre e de mi madre; e que pongades en ella el vuestro signo; e yo *fazerla é sellar* a mi padre e a mi madre con el so seello de DÍAGO LÓPEZ, mi padre (CODOMME011⁷, líneas 24-27).

(2) E porque esto es firme e non venga en dubda, rogué a DÍAGO PÉREZ, escrivano público de Miranda a la sazón, que fiziés esta carta e que la signase con su signo; e yo *sellarla é* con mi seello (CODOMME040, líneas 4-5).

(3) E porque sea firme e non venga en dubda, rogamos a DÍAGO PÉREZ, escrivano de Miranda a la sazón, que fiziés esta carta en testimonio; e nós *sellarla emos* con nuestros sellos (CODOMME041, líneas 21-23).

(4) E *faredes* en ello servicio a Dios e al obispo e compliredes mandado del rey e nós *gradecér-voslo emos* mucho, ca nós esso mismo faríamos a todo homne en cualquier que ante nós o en nuestra tierra acaeciés por el vuestro ruego (CODOMME021, hoja 6, líneas 93-96).

(5) E dezímosvos que, quanto en essa razón, de nós el concejo e de la vuestra boz que vengades e vengán los vuestros vezinos a nuestro logar seguros, que nós ningún mal non les faremos por essa razón, salvo si pariente o parientes de Joan Martínez lo quisieren demandar por fuero en vuestro logar o querellar a rey o a señor d'aquel o d'aquellos que sospecharen que fueron en la muerte, *ayudarles emos* a barellar e a pedir mercet que sepan en cómo fue la muerte (CODOMME045, h 19r, líneas 15-20).

En primer lugar, como adelantábamos, los seis ejemplos se pueden agrupar en tres tipos: (1), (2) y (3) reproducen la misma estructura y parte formulística del documento, más concretamente la *validatio* y *autenticatio*; (4) también se encuentra en una parte fija del protocolo final; y (5) es el ejemplo más *libre* por no hallarse en una parte formulística del documento. Estas restricciones serán clave a la hora de interpretar la sintaxis de estos ejemplos.

En segundo lugar, consideramos conveniente señalar que entre las seis formas analíticas documentadas y analizadas hasta el momento no hallamos ninguna en tiempo condicional, si bien en el

⁷ En el momento de enviar este artículo a imprenta, está también en prensa una edición del corpus, que contendrá las presentaciones críticas de todo el CODOMME. Por ello, en el presente trabajo ya emplearemos para citar los documentos el identificador que les hemos asignado y que constará en dicha publicación, consistente en la sigla del corpus, CODOMME, seguida de un número de tres cifras.

corpus CODOMME entre los traslados de documentos reales (de 1294 y 1393) se documentan dos ejemplos (Sánchez González en prensa⁸):

(6) Ca cualquier que lo fiziesse *pecharnos ía* en pena mill moravedís de la moneda nueva (8,90⁹; *apud* Sánchez González).

(7) E si alguno o algunos judíos o moros o otros cualesquier que sean contra esto les quisier pasar o remover otro pleito, *pecharme ía* la pena que se contiene en los dichos privilegios (19,45-46; *apud* Sánchez González).

En segundo lugar, reseñamos que la presencia de los FA no va más allá de 1301-1304, lo cual imposibilita comprobar si se produce la especialización sintáctico-pragmática señalada por Company (2006: 389), ya que es en el siglo XIV cuando los FS y FA se polarizan más.

Pasamos a describir las características de los FA a partir de las premisas de esta investigadora.

Como se observa en los ejemplos ofrecidos, en relación al primer condicionante señalado, los casos que documentamos de FA no concurren en oraciones en las que hay elementos que indican la negación. Tal como comprueba Gómez Seibane (2012: 99, n. 13) si solo contabilizamos las formas sintéticas en oraciones afirmativas, el número de ejemplos se reduce de 70 a 58, por lo que el porcentaje de FA asciende al 8,62% (desde el 6,67%).

En cuanto a la persona del referente, cuatro de los seis clíticos seleccionados tienen un referente de tercera persona, salvo (4) que al seleccionar tanto caso acusativo como dativo hace referencia a las 2.^a y 3.^a personas.

En relación al caso de los clíticos, tres de las seis seleccionan caso acusativo; (4) selecciona ambos casos y (5), dativo. Solo este último ejemplo cumple el postulado de Company y debemos recordar que es el único que no está inserto en una parte formulística del documento.

Los resultados expuestos, que ni confirman ni rechazan los datos y teoría de Company, pueden deberse a la tipología de los documentos analizados y a la parte del documento en la que se disponen los casos de FA.

La tercera de las pruebas relacionada con el clítico seleccionado se refiere a la distancia existente entre este y su referente. En los ejemplos de CODOMME observamos que los referentes en todos los casos se hallan en oraciones previas por lo que no podemos aceptar la interpretación que hace Company de los FA como «anáforas reforzadoras», indicadoras de topicalidad.

De nuevo, esto puede deberse a las características de los documentos notariales ya que es frecuente que en la sintaxis de estos se recurra a la pronominalización de los objetos directos e indirectos en aras de no repetir constantemente el referente inicial.

Una vez terminado el repaso de las características de los clíticos que acompañan a las construcciones analíticas, pasamos a revisar si las oraciones que las contienen tienen sujeto léxico u oracional. Como vemos en cinco de los seis ejemplos, los FA están precedidos de sujeto léxico, lo que va en contra de la tendencia señalada por Company. De nuevo, el único ejemplo que confirma la afirmación de Company es el número 5.

Asimismo, hacemos nuestra la interpretación de esta autora para explicar la presencia del sujeto léxico en nuestras muestras:

Es importante señalar que en los pocos casos en que la oración con futuro analítico lleva sujeto, este tiene características discursivas especiales. Por lo regular son sujetos de la enunciación de carácter contrastivo, que introducen un nuevo tópico, un cambio de tópico, contraponiéndolo a otro sujeto, normalmente pronominal, previamente establecido (21a): et la demas mandat que se venga para vos. Et yo tornarme he para Abenhut, et punare en desbaratarle las nuevas quel dixieron [CG, 732.8b] (Company 2006: 394).

⁸ En este trabajo se ofrece una descripción de las principales características morfológicas tanto de las formas futuras como de las condicionales por lo que remitimos al lector a esta publicación para conocer las formas de futuros y condicional empleadas en CODOMME.

⁹ Respetamos la numeración de los ejemplos que extraemos de la obra de Sánchez González (en prensa), donde el primer número indica el número de orden que ocupa el documento en la publicación y el segundo o segundos el/los número/s de línea/s en la/s que se encuentra el testimonio. Para el lector del presente artículo conviene aclarar que el número 8 hace referencia al traslado de 1294 y el número 19, al de 1393.

Debemos ser muy conscientes de las importantes restricciones que la tradición discursiva de los documentos analizados impone al hacer un análisis sintáctico y ser consecuentes a la hora de interpretar los resultados obtenidos. Los textos jurídicos tienen como principal finalidad la de crear jurisdicción; así, encontraremos en ellos una voz ordenante (de una persona o institución) y también unas «marcas performativas que relacionan el poder con el contenido normativo, marcas de las que resulta la obligatoriedad de lo dicho para la sociedad» (Kabatek 2004: 250). Por tanto, la precisión de la voz ordenante, sujeto de la oración, es clave en estos documentos ya que no puede quedar lugar a dudas de quién es.

En relación a la posición de los FA, los ejemplos revelan que la posición del verbo analítico ocupa la segunda posición en aquellos casos en que hemos visto que va precedido de sujeto topical y la primera cuando hay sujeto nulo. En relación a este punto, en los estudios precedentes se ha iniciado una reflexión en torno a la interpretación de este rasgo bien como índice de topicalización o bien como resultado de la distribución pronominal. Bouzouita (2012: 702-703) sostiene que «esta distribución restringida es un epifenómeno de las restricciones que existen en la distribución pronominal: varios paralelismos distribucionales entre la variación sintáctica de los futuros, por un lado, y la variación de los PA con otros tiempos verbales, por otro, ponen de relieve esta correlación». No podemos entrar en esta cuestión ya que la falta de un muestrario más amplio de FA nos impide hacer más pruebas sintácticas.

Por último, en cuanto al tipo oracional, confirmamos los resultados de Company, ya que cinco de los seis ejemplos documentados son muestra de oraciones independientes y en (4) la forma analítica se halla en la oración principal. En todos los casos, los analíticos están precedidos de pausa y, por lo menos en los casos recogidos en nuestros documentos, funcionan como introductores de un nuevo tópico con el que se da por concluida la exposición de un tema. Esta es la única prueba por ahora que indica la fuerza de los FA como indicadores de topicalización.

En definitiva, en los FA de CODOMME solo se cumplen dos de las variables propuestas por Company como índice de topicalización —la incompatibilidad con la negación y la preferencia por oraciones independientes—. En cuanto a la persona y caso de los pronombres átonos y a la posición del FA en la oración, si bien la mayoría de los casos van en la dirección contraria al postulado de Company, hemos visto cómo el ejemplo (5), el más libre o no rutinizado, muestra las características de dicha autora.

Como se observa, nuestra interpretación de los datos está condicionada por la tipología textual y por la escasez de tipos de contextos sintácticos ya que estos rasgos nos impiden inclinarnos hacia la interpretación de la topicalización o hacia la explicación a partir de su localización en las partes más formulísticas de los documentos.

Como nuestros resultados van en la línea de los trabajos de Bouzouita y Gómez Seibane, ofrecemos en la siguiente tabla el estado general en el que se encuentran los estudios que tratan de determinar los valores sintácticos y pragmáticos, si los tuviera, de las construcciones analíticas que expresan futuro.

	Company (2006)	Bouzouita (2012)	Gómez Seibane (2012)	CODOMME
Nunca aparece en negativo	√	√	√	√
Preferencia por 1ª y 2ª personas	√	x ¹⁰	x	?
Preferencia por dativos y reflexivos	√	x ¹¹	x	?
Anclaje referencial del clítico en la misma oración o anterior	√	x ¹²	x ¹³	x
Ausencia del sujeto léxico y/o presencia del sujeto oracional	√	√ ¹⁴	√ ¹⁵	x
Oración independiente o subordinada de bajo grado de relacionalidad	√	-	√	√
Posición preferentemente inicial	√	√	√	?

Tabla 3: Evaluación de la sintaxis de los FA

3. CONCLUSIONES

Como acabamos de ver, los casos de FA del corpus de documentos de concejo medievales de Miranda de Ebro solo cumplen dos de las siete condiciones que propone Company (2006). A la vista de los resultados de trabajos muy recientes, nuestra cautela a la hora de interpretar los cinco ejemplos documentados ha estado relacionada con la tipología textual y con las estructuras más o menos formulísticas en las que se hallan estas formas analíticas. De hecho, consideramos que su concurrencia en las partes fijas de los documentos debe estar relacionada, quizá no con la topicalización, pero sí con la resistencia que suelen mostrar estas partes a la introducción de elementos lingüísticos innovadores. Es por todo ello por lo que no podemos rechazar la teoría de la topicalización de estas estructuras verbales escindidas ya que, si bien no cumplen con más de la mitad de los requisitos, sí muestran una rigidez que las formas sintéticas no presentan.

Consideramos, por último, que deben revisarse esos patrones en corpus notariales más amplios y ricos, en cuanto a la presencia de los tiempos de futuro de indicativo en forma analítica.

¹⁰ «[L]a variable en cuestión no parece ser una característica general de los PA que ocurren con FA puesto que en la *Fazienda de Ultra Mar* la mayoría de los PA con FA no se refieren a interlocutores sino que retoman entidades ajenas al diálogo, es decir, aparecen en tercera persona» (Bouzouita 2012: 699).

¹¹ «[L]os PA de los FS y de los FA no parecen tener clara preferencia ni por el caso acusativo ni por el caso dativo/reflexivo, ya que todos los porcentajes se acercan al 50%. Más en concreto, el acusativo se usa en el 49,6% (113/228) de los casos sintéticos y en el 54,6% (155/284) de los analíticos» (Bouzouita 2012: 700).

¹² «[T]anto el referente de estos (FA) como los PA de los FS tienden claramente a encontrarse en oraciones anteriores: en nuestro corpus, el 81% (230/284) de los casos analíticos y el 80,3% (183/228) de los sintéticos se encuentran en tal posición» (Bouzouita 2012: 701).

¹³ «En los pasajes de (3) y (4) no se aprecian diferencias en la persona pronominal, sino una presencia exclusiva de la tercera, probablemente motivada por la tipología documental del corpus. Estas formas de futuro concurren, además, con todo tipo de clíticos, tanto acusativos como dativos y sus referentes se encuentran en oraciones anteriores» (Gómez Seibane 2012: 100).

¹⁴ «Los datos cuantitativos de nuestro corpus corroboran en gran parte los de Company Company, visto que solo el 22,3% (65/292) de los FA aparece con un sujeto léxico» (Bouzouita 2012: 702).

¹⁵ «En los testimonios recogidos en (3) y (4), hay sujetos nulos, si bien esta característica no puede desvincularse del contexto en el que aparece. En efecto, el sujeto (*los oficiales del dicho concejo*) se acaba de mencionar explícitamente en la oración anterior, por lo que no es de extrañar que se omita» (Gómez Seibane 2012: 100).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Fuentes primarias

GRUPO DE ESTUDIO DE DOCUMENTOS HISTÓRICOS Y TEXTOS ANTIGUOS DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (GEDHYTAS): *Corpus de documentación medieval castellana de Miranda de Ebro* (CODOMME) (en proceso de elaboración) [en línea], <<http://campus.usal.es/~gedhytas/textos.html>> [Consultado en septiembre de 2013].

Fuentes secundarias

BOUZOUITA, Miriam (2012): «Los futuros analíticos y sintéticos en la *Facienda de Ultra Mar*». Emilio Montero Cartelle y Carmen Manzano Rovira (eds.), *Actas del VIII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, vol. I. Santiago de Compostela: Meubook, 695-706. [En línea], <http://www.academia.edu/325628/Los_futuros_analiticos_y_sinteticos_en_la_Fazienda_de_Ultra_Mar> [Consultado en septiembre de 2013].

CAMUS BERGARECHE, Bruno y Sara GÓMEZ SEIBANE (2013): *El castellano del País Vasco*. Anejos del Anuario del Seminario de Filología Vasca Julio de Urquijo. Bilbao: Universidad del País Vasco.

COMPANY COMPANY, Concepción (2006): «Tiempos de formación romance II. Los futuros y condicionales». Concepción Company Company (dir.), *Sintaxis histórica de la lengua española. Primera parte: La frase verbal*, vol. I. México: UNAM/FCE, 347-418.

GÓMEZ SEIBANE, Sara (2012): «Notas sobre el futuro y condicional de indicativo en el País Vasco tardomedieval». Sara Gómez Seibane y Carsten Sinner (eds.), *Estudios sobre tiempo y espacio en el español norteño*. San Millán de la Cogolla: Cilengua, 91-120.

GÓMEZ SEIBANE, Sara y Castern SINNER (eds.) (2012): *Estudios sobre tiempo y espacio en el español norteño*. San Millán de la Cogolla: Cilengua.

KABATEK, Johannes (2004): «Tradiciones discursivas jurídicas y elaboración lingüística en la España medieval». *Cahiers de linguistique hispanique médiévale*, 27, 249-261. [En línea], <http://www.persee.fr/web/revues/home/prescript/article/cehm_0396-9045_2004_num_27_1_1623> [Consultado en septiembre de 2013].

SÁNCHEZ GONZÁLEZ DE HERRERO, Nieves (dir.) (en prensa): «Estudio morfológico y sintáctico». Nieves Sánchez González de Herrero (dir.), *Textos para la historia del español IX. Documentos medievales de Miranda de Ebro*.